

Datos Generales

Gaceta N°:	15275
Fecha de la Gaceta:	28/12/1964
Norma:	LEY
Número de Norma:	9
Fecha de la Norma:	23/12/1964
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	1 DE ENERO DE 1965

Título:	POR LA CUAL SE SUBROGAN ALGUNOS ARTICULOS, CAPITULOS Y TITULOS DEL CODIGO FISCAL, LOS ARTICULOS 764 Y 956 DEL MISMO CODIGO; EL ARTICULO 231 DEL CODIGO PENAL Y EL ARTICULO 7° DE LA LEY 54 DE 1958 Y SE DEROGAN EL TITULO XIV DEL LIBRO IV DEL CODIGO FISCAL, LA LEY 8 DE 1963 Y LOS ARTICULOS 225, 226, 227, 228 Y 229 DEL CODIGO PENAL.
Comentario:	Mediante la presente Ley se dictan disposiciones de carácter fiscal, relacionadas con las sanciones por contrabando, faltas de los funcionarios públicos, los impuestos nacionales, el impuesto sobre la renta, los certificados de paz y salvo, la cancelación de licencias de cantinas, entre otras. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, LEY, ASAMBLEA NACIONAL, CODIGO FISCAL, CODIGO PENAL, CONTRIBUYENTES, IMPUESTO SOBRE LA RENTA, FALTAS, SANCION.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CODIGO FISCAL
CODIGO PENAL
CONTRIBUYENTES
FALTAS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
IMPUESTOS
LEY
SANCION

Referencias

LEY 9						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY 9**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	17/01/1963	14805	29/01/1963	DEROGA	La norma en comento, deroga la Ley número 8 de 17 de enero de 1963.
LEY	54	15/12/1958	13725	31/12/1958	SUBROGA PARCIALMENTE	La comentada norma, subroga el artículo 7 de la Ley 54 de 15 de diciembre de 1958.
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	DEROGA Y SUBROGA PARCIALMENTE	La ley 9 de 23 de diciembre de 1964, deroga el Título XIV del Libro IV; subroga los artículos 666, 667, 673 y 683, los Capítulos I (artículos 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706 y 707), II (artículos 708 y 709), III (artículos 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721 y 722) y V (artículos 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 836, 737 y 738) del Título I del Libro IV, los artículos 739, 742, 743, 755, 756, 760 y 762, el ordinal 10 del artículo 764, la Sección Primera (artículos 767, 768 y 769) del Capítulo II del Título II del Libro IV, los artículos 786, 813, 822, 835, 900, 901, 905, 909, 911, 912, 969, 986 y 987, el Título X (artículos 1004, 1005, 1006, 1007, 1008 y 1009) del Libro IV, y los artículos 1072, 1250, 1293 y 1324; y adiciona con un párrafo el artículo 956 del Código Fiscal.
LEY	6	17/11/1922	4049	08/12/1922	DEROGA Y SUBROGA PARCIALMENTE	La mencionada norma, deroga los Artículos 225, 226, 227, 228 y 229 del Código Penal y subroga el Artículo 231 del mismo cuerpo legal.

Jurisprudencia Constitucional